

SELLO CUARTO, DIEZ MAR
AVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
CIENTOS.

La Lianza Sanado 13 de Marzo de 1700 =

Yo Camarero Notario muy Real Cuid. & Muxia y
Salas de la Casa de la Corte de ella a diez e Marzo de
mil y setecientos Lo muy Ill. Sr. Muxia de Santaron
a saber Camarero de la Corte Como lo acostumbra en su
D. Pedro de la Viñeta y Colon Cau, el Hon. & Hon.
el Consejo de Su Mage. Su Alcalde de casa Corte Correo.
y Justicia de esta Cuid. D. Felix Andres Jimenez Don Juan
Sebastian de Villar D. Antonio de Carrillo D. Joseph de
Jonez Don Diego Portocarrero Don Diego Melgarejo
D. Joseph Vocamora y D. Sebastian de Pinarejo
leyendo Joseph Lopez y Pedro Mir. el unido de
esta Cuid. que se le informo el Cont. de de gache
Libranza al Sr. D. Sebastian de Pinarejo. Comisario de la
fiesta de San Patricio de la Cantidad que se acostumbra
para ella en el efecto de suay Libras y sobre el D. Juan de P.
Villamena de portano
Presentose para de examan el arte de de seda y tafetanes
y otras cosas y de forado hecha ante D. Joseph de Arcoitia C. md.
este ayuntamiento a favor de D. Ignacio Don. = Villa de la Cuid.
La admitio D. acordado =
De libranza al Sr. D. Andres fernandez Montañez Abo
gado de los Consejos y de las agencias de esta Cuid. de diez mil
quatro D. con quentay ochomrs. de los que se le libran los ochocien
tos con quentay ochomrs. de los que se le quedaron de nuevo a
Cuid. D. Bar. me. Xuz Amoraya Abogado que fue de los negocios de
esta Cuid. asta dos de febrero de este año de noventa y nueve y quemunio y
que los pague a los hered. el suso dho. y los nueve mil y setecientos
que se le debian de pagarle y en su lugar al Sr. D. Andres
fernandez desde el dia de dos de febrero asta otro tal de los meses de
este presente año de setecientos. Y auez subscrito al Sr. D. Bar. me.

Libranza

Examen

Libranza

